



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - PRENDA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2009-00687-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar.
Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, enero 27 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada **MARTHA ROCIO RIVERA GALEANO**, identificada con C.C. 63.434.572, en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, en las entidades que se relacionan a continuación:

1. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	7. BANCO PICHINCHA
2. BANCO GNB SUDAMERIS	8. BANCOLOMBIA
3. BANCO POPULAR	9. BANCO DAVIVIENDA
4. BANCO CAJA SOCIAL	10. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA
5. BANCO DE OCCIDENTE	11. BANCO DE BOGOTÁ
6. BANCO BBVA	12. BANCO AV VILLAS

Líbrese por secretaría el correspondiente oficio al Gerente de las entidades en mención, a efectos de que proceda según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del C.G.P., debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia N° **68001-40-03-006-2009-00687-00**. Adviértase que la presente medida se limita a la suma de **\$35'000.000**. Proceda la Secretaría a elaborar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 010 del 28 de enero de 2021.